

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0414/03/23

Oficio N°: SG.LP-08-2023/1175

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de marzo de 2023

EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Marzo de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2023/15 de fecha 01 de Febrero de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO, Guadalupe y Calvo, P-08-029-LLA-004/14, Trocería cuyo diámetro menor sea igual o mayor a 27.6 cm, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 2,392.000 Metros cúbicos rollo	80	185	264	25949626	25949705
EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO, Guadalupe y Calvo, P-08-029-LLA-004/14, Trocería entre 12.6 cm en su diámetro menor y hasta 27.5 cm en su diámetro mayor, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 654.000 Metros cúbicos rollo	26	107	132	25949706	25949731
EJIDO LLANO BLANCO U OJO FRIO, Guadalupe y Calvo, P-08-029-LLA-004/14, Material para astilla, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 360.000 Metros cúbicos rollo	10	148	157	25949732	25949741

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 01 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

Recibido de conformidad
17 marzo 2023
Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0414/03/23

Oficio N°: SG.LP-08-2023/1175

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de marzo de 2023

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Encargado del despacho de la PROFEPA en Chihuahua. Presente.

MDR/SRU/JJAR



JRA 18			CAT. DE ALTURA 21			CAT. DE ALTURA 24			CAT. DE ALTURA 27			CAT. DE ALTURA 30			TOTALES	
VOL.	NO.	VOL.	NO.	VOL.	NO.	VOL.	NO.	VOL.	NO.	VOL.	NO.	VOL.	NO.	VOL.	NO.	VOL.
TOTAL	ARB	UNIT	TOTAL	ARB	UNIT	TOTAL	ARB	UNIT	TOTAL	ARB	UNIT	TOTAL	ARB	UNIT	TOTAL	ARB
0.164			0.000			0.000			0.000			0.000			2266	124.318
0.164	0		0.000	0		0.000	0		0.000	0		0.000	0		2266	124.318
0.242		0.255	0.000			0.000			0.000			0.000			547	75.494
3.680	2	0.443	0.886		0.500	0.000		0.753	0.000			0.000			310	70.597
11.823	14	0.663	9.282	12	0.764	9.168		0.909	0.000			0.000			257	110.188
15.745	16		10.168	12		9.168	0		0.000	0		0.000	0		1114	256.279
15.909	16	0.000	10.168	12	0.000	9.168	0	0.000	0.000	0	0.000	0.000	0	0.000	3380	380.597
9.552	11	0.938	10.318	40	1.081	43.240	1	1.235	1.235			1.402			175	132.651
15.990	17	1.256	21.352	140	1.448	202.720	3	1.641	4.923	2	1.836	3.672			200	266.925
13.740	21	1.669	35.049	157	1.866	292.962	9	2.115	19.035	1	2.366	2.366			203	368.098
3.438	50	2.025	101.250	157	2.334	366.438	20	2.645	52.900	3	2.959	8.877			234	535.436
10.495	25	2.473	61.825	151	2.851	430.501	20	3.231	64.620	4	3.614	14.456			211	591.906
2.516	15	2.964	44.460	80	3.416	273.280	15	3.872	58.080	9	4.331	38.979			120	417.315
2.968	6	3.496	20.976	79	4.030	318.370	20	4.567	91.340	12	5.109	61.308			118	494.962
3.455	2	4.070	8.140	34	4.691	159.494	10	5.317	53.170	9	5.947	53.523			56	277.782
3.977	1	4.685	4.685	13	5.400	70.200	5	6.120	30.600	5	6.846	34.230			25	143.692
0.000	1	5.340	5.340	6	6.155	36.930	2	6.976	13.952	4	7.804	31.216			13	87.438
0.000	1	5.779	5.779	4	6.958	27.832	1	7.886	7.886	2	8.821	17.642			8	59.139
0.000		6.522	0.000	2	7.184	14.368		7.827	0.000	1	9.736	9.736			3	24.104
0.000		7.310	0.000		8.052	0.000	1	8.772	8.772	1	9.474	9.474			2	18.246
0.000		8.142	0.000		8.969	0.000		9.722	0.000		10.553	0.000			0	0.000
66.131	150		319.174	863		2236.335	107		406.513	53		285.479	1368		3417.354	
82.040	166		329.342	875		2245.503	107		406.513	53		285.479	4748		3797.951	

PRODUCTOS RESALTANTES DEL MARQUEO											
GRUPOS DASOMETRICOS											
%	7.5-12.5	%	12.6-27.5					%	27.6 ->		TOTAL
0	0	0	0					70	2392		2392
0	0	55	141					15	513		654
80	99	35	90					5	171		360
20	25	10	26					10	342		392
100	124	100	256					100	3417		3798

